

GÓMEZ-RESTREPO, MANUEL J.; OSORIO CASTAÑEDA, MELISSA;  
MADRID BUSTAMANTE, JUAN PABLO, "Influencia de los  
estigmas sociales en la reintegración de pospenados  
en Colombia entre 2004 y 2024:  
una revisión de la literatura",  
*Nuevo Foro Penal*, 105, (2025)

## **Influencia de los estigmas sociales en la reintegración de pospenados en Colombia entre 2004 y 2024: una revisión de la literatura<sup>1</sup>**

*Influence of social stigmas on the reintegration of  
post-penitentiary inmates in Colombia between 2004  
and 2024: A literature review*

MANUEL J. GÓMEZ-RESTREPO\*  
MELISSA OSORIO CASTAÑEDA \*\*  
JUAN PABLO MADRID BUSTAMANTE\*\*\*

Fecha de recibo: 11/03/2025. Fecha de aceptación: 11/06/2025

DOI: 10.17230/nfp21.105.1

---

1 Artículo de investigación resultado del proyecto "Democracia y derechos: Una visión comparativa latinoamericana", financiado por la Universidad de San Buenaventura, sede Medellín. Código M7903

\* Politólogo Universidad de Antioquia. Abogado Universidad EAFIT. Máster en Derecho Constitucional del CEPC. PhD (c) en Humanidades de la Universidad Eafit. Profesor asociado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de San Buenaventura, Medellín (Colombia).  
Correo: manuel.gomez@usbmed.edu.co

\*\* Abogada de la Universidad de San Buenaventura. Correo: melissa.osorio191@tau.usbmed.edu.co

\*\*\* Abogado de la Universidad de San Buenaventura. Correo: juan.madrid201@tau.usbmed.edu.co

## Resumen

Este artículo analiza cómo los estigmas sociales influyen en la reintegración de pospenados en Colombia, según literatura científica publicada entre 2004 y 2024. Se revisaron 27 documentos científicos y académicos, estructurando el análisis en una reseña histórica inicial, evaluación de tendencias actuales, análisis crítico de hallazgos e identificación de vacíos investigativos. Los resultados muestran que los estigmas sociales obstaculizan significativamente los objetivos normativos de resocialización. Aunque la normativa vigente promueve la rehabilitación, en la práctica estos estigmas generan barreras que limitan el retorno exitoso a la comunidad. Dichos prejuicios afectan no solo la percepción pública sobre los pospenados, sino también su capacidad efectiva de reintegrarse socialmente.

## Palabras clave

Reintegración, estigmas sociales, resocialización, discriminación.

## Abstract

This study analyzes how social stigmas influence the reintegration of former prisoners in Colombia, based on scientific literature published between 2004 and 2024. A review of 27 scientific and academic documents was conducted, structured into an initial historical overview, evaluation of current trends, critical analysis of findings, and identification of research gaps. Results indicate that social stigmas significantly hinder normative reintegration objectives. Although existing legislation promotes rehabilitation, in practice these stigmas create barriers that limit successful community reentry. Such prejudices affect not only public perceptions of former prisoners but also their effective capacity for social reintegration.

## Keywords

Reintegration, social stigmas, resocialization, discrimination.

## Sumario

1. Introducción 2. Metodología 3. Resultados 3.1. Revisión histórica 3.2. Tendencias actuales 3.3. Análisis crítico 3.4. Identificación de lagunas 4. Conclusiones.

## 1. Introducción

La reintegración de personas pospenadas constituye un desafío complejo y multifacético, influenciado en gran medida por los estigmas sociales. En Colombia, este fenómeno adquiere una dimensión particular debido a la diversidad socioeconómica, cultural y política del país, por lo que se debe tener en cuenta que la reintegración exitosa no solo involucra la reinserción laboral y social, sino también la reconstrucción de la identidad y reputación ante una sociedad que frecuentemente les percibe con desconfianza y rechazo<sup>2</sup>.

En este sentido, es preciso indicar que el sistema penal colombiano ha atravesado en las últimas dos décadas un proceso de transformaciones contradictorias. Por un lado, se han impulsado reformas legislativas y políticas orientadas a la humanización de las penas y a la promoción de la resocialización; por otro, han coexistido con una tendencia hacia el endurecimiento punitivo, la ampliación del catálogo de delitos, el aumento de penas y la expansión del sistema penitenciario. Esta tensión estructural configura un escenario ambivalente, en el que los discursos de rehabilitación conviven con prácticas de castigo y exclusión. En ese marco, los estigmas sociales emergen como una barrera persistente y transversal, que debilita la implementación efectiva de las políticas de reintegración. Aunque la normativa vigente promueve la resocialización, la permanencia de estereotipos negativos hacia los pospenados refleja —y a su vez refuerza— las contradicciones del sistema, limitando las posibilidades reales de reintegración social tras el cumplimiento de la pena.

Desde una perspectiva sociológica, el estigma puede definirse como un atributo profundamente desacreditador que reduce a quien lo porta de una persona completa y normal a una marcada por una identidad social negativa<sup>3</sup>. En el caso de las personas pospenadas, este estigma no solo se refiere al hecho de haber estado en prisión, sino que se asocia a una serie de juicios morales, temores sociales y estereotipos que las convierten en sujetos percibidos como peligrosos, no confiables o irrecuperables. Este proceso de etiquetamiento produce una ruptura entre la identidad social esperada y la identidad real o impuesta, lo cual afecta directamente su capacidad de reintegrarse en la comunidad.

---

2 Ana Paulina Echavarría Luján, Jonathan David Tejada Areiza y Valentina Vélez Quintero, “Experiencia de vida sobre el proceso de resocialización a la vida social de hombres entre 18 y 35 años de edad que estuvieron privados de la libertad la ciudad de Medellín” (Tesis pregrado, Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, 2023).

3 Erving Goffman, *Estigma: La identidad deteriorada* (Buenos Aires: Amorrortu, 2006).

En el contexto colombiano, Mendoza y Bustos<sup>4</sup> destacan que el estigma actúa como una forma de exclusión estructural que condiciona tanto la percepción social de los pospenados como su propia identidad. Esta doble carga —externa e interna— incide negativamente en su autoestima, en sus vínculos familiares y en su posibilidad de acceder a oportunidades legítimas. Así, el estigma no solo vulnera la dignidad de quienes han estado privados de libertad, sino que también limita la eficacia de los programas de resocialización y aumenta el riesgo de reincidencia. Comprender este fenómeno resulta, por tanto, esencial para evaluar críticamente las políticas de reintegración y diseñar estrategias que trasciendan el plano normativo, incluyendo también dimensiones culturales y simbólicas de la exclusión.

La selección del periodo comprendido entre 2004 y 2024 para esta revisión sistemática responde a la necesidad de abarcar dos décadas de transformaciones significativas en las políticas públicas, el marco normativo y las dinámicas sociales relacionadas con la resocialización de personas pospenadas en Colombia. Este intervalo temporal permite capturar la evolución de las estrategias de reintegración social y laboral, así como las respuestas institucionales frente a los desafíos persistentes en el sistema penitenciario.

Estudios previos han destacado que la estigmatización de los pospenados se manifiesta en múltiples formas, incluyendo la discriminación laboral, el rechazo comunitario y la falta de apoyo institucional; investigaciones como las de Farah<sup>5</sup>; Velásquez y Valbuena<sup>6</sup> y Escobar<sup>7</sup> han analizado como en el ámbito laboral a menudo rehúsan contratar a personas con antecedentes penales, mientras que otros estudios, como el de Echavarría et al.<sup>8</sup>, han explorado la experiencia de vida de las personas pospenadas en cuanto a su proceso de reintegración social. En conjunto,

---

4 Mónica Mendoza Molina y Paola Bustos Benítez, “Configuración de subjetivaciones en pospenados en Colombia”, *Revista Derecho Penal y Criminología* 39, n°106 (2018): 145-169.

5 Valeria Farah Caicedo, “La estigmatización y el mundo del trabajo: el caso de dos exconvictos en la ciudad de Cali” (Tesis pregrado, Universidad de San Buenaventura, Cali, 2014).

6 Daniela Velásquez Trujillo y Katherine Astrid Valbuena Martínez, “Ingreso al mercado laboral de condenados y pospenados en el sector público y privado en Colombia: una mirada desde el principio de igualdad” (Tesis pregrado, Universidad Libre, 2023).

7 Susana Escobar Velez, “Capítulo 13. Los antecedentes penales como obstáculo a la reincorporación social”, en *Política criminal y abolicionismo, hacia una cultura restaurativa*, ed. Marcela Gutiérrez Quevedo y Ángela Marcela Olarte Delgado (Bogotá D.C: Universidad Externado, 2019), 493.

8 Echavarría Luján, Tejada Areiza y Vélez Quintero, “Experiencia de vida sobre el proceso de resocialización a la vida social de hombres entre 18 y 35 años de edad que estuvieron privados de la libertad la ciudad de Medellín”.

estas investigaciones indican la presencia persistente de estigmas sociales que afectan negativamente a los pospenados en Colombia, a pesar de los esfuerzos legislativos y programáticos para promover la resocialización, estos siguen siendo una barrera importante para la reintegración efectiva.

Pese al creciente interés académico en la resocialización de personas privadas de la libertad en Colombia, persiste un vacío significativo en la sistematización crítica de investigaciones recientes que aborden la influencia de los estigmas sociales en la reintegración de los pospenados. La mayoría de los estudios se centran en aspectos normativos o en programas específicos, sin ofrecer una visión panorámica y actualizada de las barreras sociales persistentes entre 2004 y 2024. Por ejemplo, investigaciones como la de Mogollón-Villamizar<sup>9</sup> y el informe de DeJusticia sobre *Mujeres en prisión*<sup>10</sup> destacan desafíos estructurales y de género, pero no profundizan en una sistematización de los estigmas sociales que enfrentan los pospenados en su proceso de reintegración. En este contexto, nuestro artículo busca llenar este vacío mediante una revisión exhaustiva de literatura académica, tesis y documentos normativos, con el objetivo de identificar tendencias históricas y actuales, así como los puntos ciegos en las políticas públicas y en la producción académica sobre el tema. Así, el artículo se propone aportar insumos empíricos y conceptuales para el diseño de estrategias más efectivas de resocialización, ancladas en el reconocimiento y superación de los estigmas sociales que enfrentan los pospenados en Colombia.

Lo anterior señala que la importancia de abordar los estigmas sociales en la reintegración de pospenados es imperativa por varias razones: primero, desde una perspectiva de derechos humanos, toda persona tiene derecho a ser tratada con dignidad y respeto; segundo, la exclusión y estigmatización de los pospenados tienen repercusiones negativas no solo para los individuos afectados, sino también para la sociedad en su conjunto, al aumentar la probabilidad de reincidencia y perpetuar problemas de seguridad y cohesión social, por ello comprender cómo estos estigmas influyen en la reintegración es crucial para el diseño de estrategias y políticas efectivas que promuevan la inclusión y la reducción de la reincidencia.

---

9 Adriana Alexandra Mogollón Villamizar, "Resocialización de la persona privada de la libertad en el contexto carcelario y penitenciario colombiano a través de la modalidad de enseñanza", *Revista CES Derecho* 15, n.º2 (2024): 30–48.

10 DeJusticia, *Mujeres en prisión: violencias que atraviesan muros* (Bogotá: Comisión de Seguimiento a la Vida en Prisión, 2024).

## 2. Metodología

La investigación adoptó un enfoque cualitativo, centrado en la revisión y análisis de la literatura existente sobre la influencia de los estigmas sociales en la reintegración de pospenados en Colombia durante el período comprendido entre 2004 y 2024. Este enfoque permitió una comprensión contextualizada del fenómeno mediante el análisis de estudios previos, teorías y datos cualitativos extraídos de diversas fuentes académicas y jurídicas.

El diseño empleado fue la revisión narrativa de literatura, el cual consiste en identificar, evaluar y sintetizar la investigación relevante sobre un tema específico, siguiendo un proceso estructurado y transparente. Esta revisión permite obtener una visión integral y crítica de las evidencias disponibles, facilitando la identificación de patrones, tendencias y brechas en la investigación, con respecto a la pregunta planteada<sup>11</sup>.

El universo de la investigación abarcó literatura académica, incluyendo artículos de revistas especializadas, tesis de grado y posgrado, así como normatividad relacionada con la reintegración de pospenados en Colombia y la influencia de los estigmas sociales. Para la estrategia de búsqueda documental, se emplearon combinaciones de palabras clave y operadores booleanos que permitieran una recuperación precisa y pertinente de la información. Las palabras clave principales fueron: "reintegración de pospenados", "resocialización", "personas privadas de la libertad", "estigmas sociales", "reincidencia" y "discriminación". Estas se combinaron mediante operadores como AND y OR, lo que permitió ampliar o restringir los resultados según el caso. Por ejemplo, se utilizaron fórmulas como "reintegración AND estigmas sociales", "resocialización OR reinserción AND Colombia" y "pospenados AND discriminación laboral".

Se aplicaron filtros temporales para incluir únicamente documentos publicados entre 2004 y 2024, limitando además la búsqueda a documentos escritos en español y centrados en el contexto colombiano. La búsqueda se realizó en bases de datos académicas de acceso abierto como Google Scholar, Scielo, Redalyc, Google Books y repositorios universitarios nacionales, dada su relevancia en la producción de conocimiento en ciencias sociales y jurídicas en América Latina. Scielo y Redalyc permitieron acceder a artículos de revistas indexadas regionalmente, con revisión por pares y pertinencia temática, mientras que Google Scholar amplió la cobertura a

---

11 Silamani J. Adolf Guirao Goris. "Utilidad y tipos de revisión de literatura", *ENE: Revista de Enfermería* 9, n.º 2 (2015).

tesis y documentos académicos no siempre indexados. Por su parte, los repositorios institucionales ofrecieron acceso a trabajos de grado y tesis especializadas que aportan evidencia empírica valiosa para el caso colombiano.

Si bien estas plataformas presentan la limitación de no garantizar siempre estándares homogéneos de calidad metodológica, su inclusión respondió a la necesidad de capturar un espectro amplio de producciones académicas que reflejaran el desarrollo del campo en las dos últimas décadas. En general, la elección de estas fuentes se justificó por tratarse de bases de datos abiertas, en español y pertinentes para el contexto nacional. En conjunto con los criterios de búsqueda aplicados, permitieron realizar una revisión sistemática de literatura centrada en la realidad colombiana y las transformaciones normativas, sociales y discursivas en torno a los pospenados entre 2004 y 2024. Estos criterios garantizaron una revisión focalizada, asegurando la relevancia, actualidad y coherencia temática de los estudios seleccionados para el análisis.

Una vez realizada la búsqueda inicial, se identificaron 56 documentos potencialmente relevantes. El proceso de filtrado se desarrolló en tres etapas sucesivas. En la primera etapa, se revisaron los títulos y resúmenes para descartar aquellos trabajos que no abordaban explícitamente la reintegración de personas pospenadas en Colombia o que no incluían la dimensión del estigma social. En esta fase se eliminaron estudios con enfoques exclusivamente criminológicos, penitenciarios o normativos que no mencionaban elementos de reintegración social o percepción pública. En la segunda etapa, se realizó una lectura completa de los textos seleccionados, evaluando su pertinencia temática, la presencia de evidencia empírica o conceptual relacionada con estigmatización, y su vínculo explícito con el contexto colombiano.

Como criterios de inclusión se consideraron: (a) que el documento abordara directamente la reintegración de pospenados o personas privadas de la libertad en Colombia; (b) que incluyera una discusión sobre estigmas sociales, discriminación o barreras sociales asociadas al proceso de resocialización; (c) que estuviera publicado entre 2004 y 2024, y (d) que estuviera disponible en español. Los criterios de exclusión fueron: (a) estudios centrados únicamente en condiciones carcelarias sin conexión con la etapa pospenitenciaria; (b) literatura extranjera o sin aplicación contextual al caso colombiano; y (c) trabajos duplicados en distintas plataformas. Esta secuencia permitió refinar la muestra a un total de 27 documentos finales, cuya selección respondió tanto a su relevancia temática como al rigor metodológico expresado en su diseño o argumentación.

De un total de 56 resultados de búsqueda, se seleccionaron artículos y documentos utilizando criterios de inclusión específicos, como las palabras clave y la fecha de publicación. Adicionalmente, se tuvo en cuenta el rigor metodológico de los estudios. Se incluyeron 27 estudios que cumplieron con estos criterios. La muestra final estuvo compuesta por los documentos detallados en la **Tabla 1**.

**Tabla 1. Muestra de documentos a analizar**

<b>Tipo de documento</b>	<b>Cantidad</b>
Trabajos de grado	14
Artículos de Investigación	6
Documento Oficial	2
Normas/leyes	5
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>

A estos documentos se les aplicó una estrategia de análisis cualitativo basada en la codificación abierta de los textos seleccionados. A partir de esta lectura completa, emergieron de forma inductiva cuatro ejes temáticos recurrentes que orientaron la sistematización de los hallazgos. Estos ejes no fueron impuestos *a priori*, sino construidos a partir de patrones conceptuales y discursivos presentes en la literatura revisada. La articulación entre estos ejes y la estructura del análisis se detalla a continuación, en la sección de resultados.

### **3. Resultados**

A partir de la lectura completa de los documentos los cuatro ejes temáticos recurrentes identificados fueron: (1) el enfoque normativo y programático de la resocialización; (2) la experiencia del estigma social en los procesos de reintegración; (3) las condiciones estructurales que inciden en dicho proceso, como el acceso al empleo, la educación o el acompañamiento institucional; y (4) las perspectivas críticas que cuestionan los límites del modelo punitivo y del paradigma resocializador.

Si bien estos ejes no se desarrollan como secciones independientes, orientaron transversalmente el análisis presentado en los apartados que siguen. Así, el apartado 3.1 (Revisión histórica) pone en contexto los desarrollos normativos y programáticos de la resocialización en Colombia, mientras que el 3.2 (Tendencias actuales) recoge tanto las experiencias contemporáneas de estigmatización como las condiciones estructurales que afectan la reintegración. El apartado 3.3 (Análisis

crítico) profundiza en los límites del modelo de resocialización, incorporando una mirada crítica al marco normativo y al sistema penitenciario. Finalmente, el 3.4 (Identificación de lagunas) sistematiza los vacíos conceptuales, institucionales y políticos detectados en la literatura revisada, retomando elementos de todos los ejes. Esta estructura permitió una lectura articulada, reflexiva y comparativa de la producción académica sobre la reintegración de pospenados en Colombia entre 2004 y 2024.

### 3.1 Revisión Histórica

La reintegración de pospenados en Colombia es un tema complejo que ha evolucionado debido a los cambios en las normas y leyes penitenciarias, el enfoque en los derechos humanos y la percepción social de la sociedad. A lo largo de las últimas décadas, el país ha experimentado avances y retrocesos en los esfuerzos por integrar de manera efectiva a estas personas, enfrentando desafíos significativos, como los estigmas sociales y la falta de oportunidades a nivel general. A nivel histórico, durante las décadas de 1980 y 1990, Colombia inició la implementación de programas de resocialización en su sistema penitenciario, aunque de manera incipiente y con recursos limitados<sup>12</sup>. Estos esfuerzos se alinearon con lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991 y con el precepto del “Estado social de derecho” tal como lo reconoce Arias<sup>13</sup>.

Paralelamente, la normatividad internacional ejerció presión sobre Colombia para desarrollar una ruta clara hacia la formulación de políticas penitenciarias y carcelarias más integrales. Estas políticas debían no solo enfocarse en la corrección y el control de los reclusos, sino también en la implementación de acciones preventivas que favorecieran su resocialización e integración en la sociedad.<sup>14</sup> Como resultado, se impulsaron ajustes legislativos y programáticos orientados a garantizar el respeto de los derechos de los reclusos y a establecer su reintegración efectiva como un objetivo central de las políticas penitenciarias.

Paralelamente, las recomendaciones y lineamientos de organismos internacionales —como el Comité contra la Tortura de la ONU o la Comisión Interamericana

---

12 Victoria Amalia Preciado Burgos, “Educación o resocialización: Problemática abordada desde la administración penitenciaria en Colombia”, *Utopía y Praxis Latinoamericana* 25, n.º3 (2020):139-153.

13 Gloria Esperanza Arias, “Políticas de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017” (Tesis pregrado, Universidad Católica de Colombia, 2019), 7.

14 Karen Daniela Ordóñez Cifuentes, “Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa” (Tesis Posgrado, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 2016).

de Derechos Humanos— ejercieron cierta influencia sobre Colombia en materia penitenciaria, especialmente en lo relativo a las condiciones de reclusión y el respeto a los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad<sup>15</sup>. No obstante, esta presión no siempre se tradujo en el desarrollo de políticas públicas integrales centradas en la resocialización. Un ejemplo de ello es el CONPES 3228 de 2004, que, si bien introdujo un nuevo enfoque en la política penitenciaria al reconocer la necesidad de articularla con la política criminal, también hizo parte de una serie de documentos CONPES responsables por expandir alarmantemente el sistema<sup>16</sup>. En este contexto, aunque se impulsaron ajustes legislativos y programáticos que incorporaban el lenguaje de la resocialización, estos coexistieron con un modelo centrado en el control y la contención, lo que ha limitado de manera estructural la efectividad de las políticas orientadas a la reintegración.

De esta manera, con la formulación y entrada en vigor del Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993, reformada por la Ley 1709 de 2014), se introdujo formalmente el discurso de la resocialización como eje rector del sistema penitenciario colombiano. En sus artículos 9 y 10, la ley establece que la finalidad de la ejecución de la pena es lograr la reintegración social del condenado, mediante programas de educación, trabajo, salud y cultura. No obstante, es importante distinguir entre el componente normativo o discursivo de esta política y su concreción material, ya que las condiciones reales del sistema penitenciario —marcadas por el hacinamiento, la precariedad institucional y la escasa inversión— han limitado de forma estructural la implementación efectiva de estos fines. Diversos estudios han advertido que dicha finalidad se ha quedado en el plano normativo. Hernández Jiménez<sup>17</sup>, por ejemplo, muestra que las condiciones materiales del sistema carcelario colombiano —marcadas por el hacinamiento, la desocupación, la ineficacia institucional y la precariedad programática— hacen inviable, en la práctica, la concreción del ideal resocializador, reduciendo la pena a un instrumento retributivo y neutralizador.

Durante ese periodo, se establecieron iniciativas para mejorar las condiciones de vida en las prisiones y facilitar la reintegración de los pospenados, incluyendo el fortalecimiento de programas de educación y empleo tanto dentro como fuera de

---

15 Ibid.

16 Juan Camilo, Arias Mejía y Marina Mozzillo de Moura, “Mercantilización del sufrimiento: la llegada del neoliberalismo a Colombia y sus repercusiones en el ámbito del castigo penal”, *Nuevo Foro Penal* 20, n.º 103, (2024): 170–226.

17 Norberto Hernández Jiménez, “El fracaso de la resocialización en Colombia”, *Revista de Derecho* 49 (2018): 175–196.

los centros penitenciarios. No obstante, la efectividad de estos programas se vio obstaculizada por la sobrepoblación carcelaria, la falta de recursos, y la limitada coordinación entre diferentes entidades gubernamentales además que las políticas en esa materia están “enfocadas principalmente a castigar y no a prevenir el delito, por esta razón se observa con preocupación que las leyes promulgadas en esta materia tienen como propósito, endurecer las penas, tratando vagamente de cumplir con la función preventiva”<sup>18</sup>.

Durante este tiempo se evidenció un mayor reconocimiento de la importancia de la reintegración social y económica de los pospenados como parte integral de la seguridad ciudadana y la prevención de la reincidencia. En estos años, el gobierno, en colaboración con organizaciones no gubernamentales (ONG) y el sector privado, desarrolló programas dirigidos apoyar a los pospenados en su reintegración, estos incluyeron esfuerzos para proporcionar empleo, educación continua y apoyo psicológico<sup>19</sup>.

En este sentido, la reintegración de los pospenados en Colombia comenzó a ser vista cada vez más desde una perspectiva de derechos humanos. Las políticas públicas han ido evolucionando hacia un enfoque más integral, que no solo busca la resocialización, sino también la garantía de derechos básicos como el acceso a la salud, la educación, y el empleo digno<sup>20</sup>. La implementación de estas políticas, sin embargo, sigue enfrentando desafíos, especialmente en lo que respecta a cambiar las percepciones sociales y eliminar los estigmas que afectan a los pospenados, que son el mayor obstáculo que deben enfrentar.

### 3.2 Tendencias Actuales

Inicialmente hablar de la reintegración de personas pospenadas supone abordar el proceso de resocialización, que va más allá de simplemente cumplir una condena. Según lo argumentado por Preciado<sup>21</sup>, este proceso requiere la enseñanza y adopción de valores y principios éticos que deben ser asimilados y practicados

---

18 María Claudia Forero Martínez y María Claudia Pinto Sandoval, “Análisis comparativo del código penitenciario y carcelario y la reforma de la ley 1709 de 2014”, *Hipótesis Libre* 8 (2014): 5.

19 Preciado Burgos, “Educación o resocialización: Problemática abordada desde la administración penitenciaria en Colombia”.

20 Ministerio de Justicia y del Derecho. Plan de Intervención Inmediata para el Sistema Penitenciario y Carcelario. (2023).

21 Preciado Burgos, “Educación o resocialización: Problemática abordada desde la administración penitenciaria en Colombia”.

por quienes se encuentran en centros penitenciarios. Para que la reintegración sea efectiva, es necesario implementar métodos de aprendizaje que faciliten la internalización de estos valores durante su permanencia en la cárcel, permitiendo que las personas, una vez liberadas, estén preparadas para regresar a la sociedad de manera óptima. Esta perspectiva en la educación y el desarrollo ético-formativo es necesario para que la resocialización no solo sea un objetivo hipotético, sino una realidad práctica que contribuya al éxito de la reintegración en la vida cotidiana.

Desde la perspectiva normativa, la reintegración social está reconocida en la legislación colombiana como una función central de la pena. El Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), en su artículo 4, establece que la reinserción social es una de las funciones de la pena. Asimismo, el Código Penitenciario y Carcelario refuerza esta idea, indicando que la medida de seguridad debe cumplir con la función de rehabilitación durante su ejecución. Estos preceptos legales destacan la importancia de que la pena no solo castigue, sino que también prepare al individuo para su retorno a la sociedad, alineándose con la necesidad de un proceso de resocialización efectivo que, como se mencionó anteriormente, requiere la enseñanza y asimilación de valores y principios formativos sustanciales para la adecuada reintegración de los pospenados.

En este contexto, se reconoce que la influencia de los estigmas sociales en la reintegración de pospenados en Colombia es un factor determinante que obstaculiza el cumplimiento de los objetivos normativos de resocialización establecidos en el Código Penal y el Código Penitenciario y Carcelario. A pesar del reconocimiento de la reintegración como aspecto constitutivo de la pena, los estigmas asociados a los antecedentes penales de las personas pospenadas limitan sus oportunidades de empleo, acceso a servicios básicos y aceptación social. Este estigma mantiene un ciclo de exclusión que contraviene el propósito rehabilitador de la pena, impidiendo que estas personas puedan reinsertarse de manera efectiva en la sociedad.

En el caso del estudio realizado por Ordoñez<sup>22</sup>, se menciona que la sociedad mantiene una vigilancia constante sobre las personas que han sido pospenadas. Sus antecedentes penales se convierten en un factor determinante al buscar empleo o acceder a servicios básicos, lo que los convierte en sujetos de estigmatización y rechazo social. Esta constante discriminación no solo limita sus oportunidades, sino que también afecta su percepción del futuro, generando una sensación de desesperanza y frustración tras haber cumplido sus condenas. Esta realidad destaca

---

22 Ordoñez Cifuentes, "Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa".

las enormes barreras que enfrentan para reintegrarse de manera efectiva en la sociedad, perpetuando un ciclo de exclusión y marginalización.

Al respecto Reed<sup>23</sup> en su artículo sobre *“Atrocidades en las cárceles colombianas”*, indica que “lamentablemente, el estigma que se extiende sobre los presos lleva a su deshumanización y a la devaluación de sus derechos” (pr. 22), este estigma actúa como un prejuicio que condiciona la percepción de la sociedad hacia los individuos que han estado privados de la libertad, lo cual tiene implicaciones directas en su proceso de reintegración. Desde una perspectiva jurídica, esta estigmatización vulnera principios del derecho penal y penitenciario, como la dignidad humana y la igualdad ante la ley, y contradice el mandato constitucional que promueve la resocialización de los reclusos. El desprecio social y la negación de derechos que enfrentan los pospenados representan no solo un fracaso del sistema de justicia, sino también un obstáculo insuperable para su reinserción efectiva, perpetuando su marginalización y dificultando el cumplimiento de las funciones rehabilitadoras de la pena<sup>24</sup>.

A esto, se le suma el hecho que según el INPEC<sup>25</sup> citado por Arias<sup>26</sup> en su evaluación de la política de resocialización entre los periodos 2015 y 2017, esta no ha logrado los resultados esperados debido a la ineficacia del sistema no solo por el hacinamiento y la crisis del sector penitenciario, sino que también los programas han sido diseñados de una manera general sin reconocer las necesidades o habilidades de los presos. Adicionalmente, la ausencia de un programa de acompañamiento integral después de la salida de la cárcel agrava la situación, dejando a los pospenados sin el apoyo necesario para su reintegración, estas deficiencias han incidido directamente en la elevada tasa de reincidencia, que por ejemplo en los años de estudio superó el 15%<sup>27</sup>. Sin embargo, cabe señalar como lo indica la misma autora que la resocialización y reintegración de los pospenados “en Colombia es un tema pendiente, ya que debido a la sobrepoblación carcelaria no existe la logística necesaria para lograr integrar a todos los reclusos a programas de resocialización”<sup>28</sup>.

---

23 Michael Reed Hurtado, “Atrocidades en las cárceles colombianas: todos sabrán”, *Razón Pública*, Febrero 29, 2016. <https://razonpublica.com/atrocidades-en-las-carceles-colombianas-todos-sabian/>

24 *Ibíd.*

25 INPEC. *Informe estadístico*. Septiembre (2018).

26 Arias, “Políticas de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017”.

27 *Ibíd.*

28 *Ibíd.*, p. 17.

Lo anterior se puede explicar cómo lo expresan Abuanza et al., debido a que en las políticas actuales en temas carcelarios y penitenciarios:

No existe como tal un lineamiento que abarque el tema de los pospenados de manera concreta y palpable, a pesar de que la resocialización constituye el fin primordial de la pena lo que, de hecho, desdibuja sus antecedentes, el juzgamiento y la pena propiamente dicha<sup>29</sup>.

Esta ausencia de directrices sólidas no solo afecta el proceso de reintegración, sino que también diluye el propósito rehabilitador de la pena, lo que deja a los pospenados en una situación de vulnerabilidad. Sin un enfoque estructurado y concreto que atienda sus necesidades, después de su liberación, el sistema falla en cumplir con sus objetivos legales y humanitarios, perpetuando un ciclo de exclusión y reincidencia que afecta no solo a los individuos, sino también a la sociedad en general “para alcanzar la reinserción y disminuir la reincidencia es fundamental un verdadero tratamiento pospenitenciario y no una simple asistencia social”<sup>30</sup>

En este contexto surge, entonces, un fenómeno que históricamente se ha presentado en el sistema penal y carcelario, de acuerdo con Valcárcel<sup>31</sup>, y es la discriminación y estigmatización que se traduce en una visión negativa de las personas que han cometido delitos, lo que dificulta su proceso de reintegración social. La narrativa pública a menudo los retrata como seres indignos de empatía y apoyo, relegándolos a la marginalidad y perpetuando la idea de que su pasado delictivo define su valor como individuos. Esta deshumanización no solo afecta a los pospenados en su vida cotidiana, sino que también refuerza las barreras sociales que enfrentan al intentar reinsertarse en la comunidad. La percepción negativa hacia ellos, en lugar de promover la rehabilitación y el entendimiento, contribuye a un ciclo de exclusión que obstaculiza sus oportunidades de cambio y reintegración efectiva, perpetuando así el estigma asociado a su condición.

En relación con esto, Farah<sup>32</sup> establece que la deshumanización y el estigma

---

29 Carol Iván Abuanza Forero, Paola Bustos Benítez, Mónica Mendoza Molina, y Giovanni Paredes Álvarez, “Capítulo 11. La pospena en Colombia: realidades y retos”, en *Política criminal y abolicionismo, hacia una cultura restaurativa*, ed. Marcela Gutiérrez Quevedo y Ángela Marcela Olarte Delgado (Bogotá D.C: Universidad Externado, 2019), 2.

30 *Ibíd.*, p. 61.

31 Juan Pablo Valcárcel Moreno, “Superando el estigma: Hacia una sociedad inclusiva para los privados de la libertad”, *Centro de Investigación en Política Criminal. Universidad Externado de Colombia*, mayo 19, 2023.

32 Farah Caicedo, “La estigmatización y el mundo del trabajo: el caso de dos exconvictos en la ciudad de Cali”.

impactan significativamente las dimensiones psicológicas, relacionales y comportamentales de los individuos, desde dos puntos de vista: la percepción que la persona tiene de sí misma y la forma en que los demás la ven. La carga del estigma no solo afecta cómo los individuos se ven a sí mismos, deteriorando su autoconfianza y sentido de valor personal, sino que también influye en cómo son tratados por la sociedad, lo que puede agravar su aislamiento y dificultar su reintegración. Esta doble afectación crea un ciclo negativo que limita las oportunidades de cambio y aceptación, reforzando la exclusión social y perpetuando la marginalización de aquellos que han sido privados de libertad.

En el caso de los pospenados, según Farah<sup>33</sup> uno de sus principales desafíos al salir del centro penitenciario es la búsqueda de empleo. A menudo se encuentran con numerosos obstáculos impuestos por el sistema, que se agravan por su condición de “exconvicto” y los estereotipos negativos que la sociedad tiene sobre ellos. Esta realidad no solo dificulta su acceso a oportunidades laborales, sino que también alimenta la percepción de que son personas peligrosas o indeseables, lo que refuerza su estigmatización, impactando sus esfuerzos por reintegrarse de manera positiva, y aumenta la probabilidad de reincidencia.

Toda esta situación se empeora, de acuerdo con Farah<sup>34</sup> por el hecho que se enfrentan, por un lado, a la resistencia tanto del sistema como de la sociedad al intentar acceder a empleo y oportunidades, y por otro a su propia percepción distorsionada de sí mismos, lo que les dificulta reconocer su valor y su capacidad para cambiar. Esta doble carga de estigmatización refuerza la exclusión social y limita su habilidad para formar una nueva identidad y recuperar su lugar en la comunidad.

Lo anterior es reiterado por Camelo<sup>35</sup> quien indica que el pospenado, al ser liberado, en lugar de concluir el proceso de desarraigo social, este se intensifica, ya que el estigma de haber sido un delincuente persiste y acompaña al pospenado de manera permanente, lo que dificulta la reintegración social, ya que las oportunidades de empleo, las relaciones personales y la aceptación en la comunidad suelen verse afectadas por su pasado criminal. En lugar de facilitar su rehabilitación, la sociedad refuerza la exclusión, lo que puede conducir a la reincidencia delictiva y a la repetición del ciclo de marginalización.

---

33 Ibíd.

34 Ibíd.

35 Edna Carolina Camelo Salcedo, “Política pública de reconocimiento del pospenado en el sistema penitenciario” (Tesis posgrado, Universidad Nacional de Colombia, 2015).

A este respecto, Velásquez y Valbuena<sup>36</sup> destacan que, en el contexto colombiano, el acceso al mercado laboral para los pospenados es necesario para su reintegración social. Consideran que la reinserción laboral no solo es un medio para obtener sustento económico, sino que también juega un papel crucial en la reconstrucción de la identidad y la autonomía de los pospenados. El trabajo se convierte en un pilar fundamental para que estas personas puedan establecer vínculos sociales, recuperar la confianza en sí mismos y disminuir las probabilidades de reincidencia. Sin embargo, concuerdan en afirmar que el proceso de reintegración enfrenta numerosos desafíos debido a la persistente estigmatización y las barreras estructurales que limitan sus oportunidades laborales.

Un aspecto especialmente crítico en la reintegración de personas pospenadas es el acceso al empleo formal, donde el estigma asociado a los antecedentes penales opera como una forma de exclusión estructural. Ariza y Mora<sup>37</sup> han documentado cómo la legislación colombiana permite, en la práctica, la discriminación laboral en etapas previas a la contratación, generando un “vacío regulatorio” que deja sin protección a quienes han estado en prisión. Esta situación produce un efecto paradójico: se exige al pospenado que se reintegre a la sociedad a través del trabajo, pero se le niegan las condiciones normativas mínimas para hacerlo. Así, el mercado laboral actúa como un mecanismo de exclusión que prolonga el castigo más allá del cumplimiento formal de la pena.

A pesar de los desafíos mencionados, en el sector privado existen incentivos dirigidos a facilitar la contratación de pospenados. La Ley 2208 de 2022, del Congreso de la República conocida como la Ley de segundas oportunidades, introduce una serie de beneficios tributarios, económicos y corporativos para las empresas que decidan contratar a esta población, tal como lo expresan Velásquez y Valbuena<sup>38</sup>, esta legislación busca ampliar las oportunidades de acceso al mercado laboral para los pospenados, reconociendo el papel crucial que el empleo desempeña en su reintegración social y en la reducción del estigma asociado a sus antecedentes

---

36 Velásquez Trujillo y Valbuena Martínez, “Ingreso al mercado laboral de condenados y pospenados en el sector público y privado en Colombia: una mirada desde el principio de igualdad”.

37 Libardo José Ariza y Verónica Mora Godoy, “El trabajo los hará libres: el acceso al mercado laboral para las personas con antecedentes penales”, en *Permitido discriminar: el vacío regulatorio del período previo al contrato de trabajo en Colombia*, coord. Natalia Ramírez Bustamante (Bogotá D.C: Ediciones Uniandes (2024), 105-130.

38 Velásquez Trujillo y Valbuena Martínez, “Ingreso al mercado laboral de condenados y pospenados en el sector público y privado en Colombia: una mirada desde el principio de igualdad”.

penales. Sin embargo, la efectividad de estos incentivos depende en gran medida de su implementación y de la disposición del sector privado para aprovecharlos.

En todo caso, Velásquez y Valbuena<sup>39</sup> señalan que la reinserción laboral de los pospenados está influenciada por una combinación de prejuicios, factores psicosociales, económicos y políticos. La ausencia de oportunidades de empleo para esta población no solo afecta su capacidad para satisfacer necesidades básicas, sino que incrementa el riesgo de que recurran nuevamente a actividades delictivas. La falta de un trabajo estable y digno contribuye a la perpetuación de la exclusión social y dificulta el proceso de rehabilitación.

Dentro de ese marco, Molina<sup>40</sup> indica que el problema de la estigmatización es más fuerte en el caso de las mujeres. Las expectativas sociales y los juicios de valor asociados al papel de la mujer en la sociedad juegan un papel fundamental en su proceso de reintegración social. A menudo, las mujeres pospenadas se enfrentan a un conjunto adicional de desafíos derivados de los estereotipos de género, que pueden exacerbar su marginalización y dificultar su acceso a oportunidades laborales y sociales. Estos juicios, junto con la presión de cumplir con las normas tradicionales sobre el comportamiento femenino, pueden generar un sentimiento de culpa y auto estigmatización que afecta su autoestima y confianza. Así, las mujeres que han pasado por el sistema penal pueden sentirse más aisladas y vulnerables, lo que complica su reintegración.

En palabras de Mendoza y Bustos, “los aspectos laborales, de familia y contextual, son escenarios siempre complejos e inciertos, que favorecen posibilidades de integración o reincidencia”<sup>41</sup>, el estigma social actúa como una barrera estructural que limita el acceso a derechos fundamentales, como el derecho al trabajo y a la vida familiar digna, dificultando la efectiva reintegración de los pospenados en la sociedad. Esta exclusión no solo perpetúa la marginalización, sino que también incrementa el riesgo de reincidencia, al obstaculizar la capacidad de los individuos para reinsertarse plenamente en la comunidad. Desde una perspectiva jurídica, el derecho a la igualdad y la no discriminación se ve comprometido cuando las personas con antecedentes penales son excluidas de oportunidades laborales y del acceso a servicios esenciales. Este trato desigual no solo vulnera sus derechos

---

39 Ibíd.

40 María Paula Molina Argüelles. “Ser mujer y haber estado privada de la libertad: el estigma hacía las mujeres pospenadas” (Tesis pregrado, Universidad Javeriana, 2021).

41 Mendoza Molina y Bustos Benítez, “Configuración de subjetivaciones en pospenados en Colombia”, 145.

fundamentales, sino que también crea un entorno que los deja sin opciones viables para construir una vida dentro de los márgenes de la legalidad.

Sobre la base de las ideas expuestas, Vargas y García mencionan que “socialmente hay una tendencia a estigmatizar a los pospenados, sin importar el delito que cometieron o las intenciones que tengan de vivir en la legalidad”<sup>42</sup>. Este fenómeno deja ver una discrepancia entre las garantías legales que deberían ofrecer una segunda oportunidad y la realidad de la exclusión social que enfrentan los pospenados. La estigmatización como lo demuestran las investigaciones consultadas deteriora el principio de dignidad humana y limita el acceso a derechos fundamentales como el empleo y la participación comunitaria.

En consecuencia, se argumenta que el concepto de reintegración está intrínsecamente vinculado a los estigmas y prejuicios que enfrentan las personas pospenadas<sup>43</sup>. La discusión sobre la reintegración no solo abarca la necesidad de mecanismos formales y recursos adecuados para apoyar a los pospenados, sino que también debe considerar el impacto de las actitudes y percepciones sociales predominantes. El proceso de reintegración se complica debido a la persistencia de estigmas que afectan la manera en que los pospenados son percibidos y tratados por la sociedad. Estos prejuicios no solo obstaculizan el acceso a oportunidades laborales y sociales, sino que también interfieren con la eficacia de los programas de rehabilitación y reintegración.

Sin duda la reintegración de los pospenados se ve afectada por factores sociales, económicos, políticos, siendo como lo expone Olarte<sup>44</sup> la aplicación de una justicia retributiva y la estigmatización social de estas personas, los principales obstáculos para lograr la misma y de los cuales se desprenden otras situaciones. La justicia retributiva, al centrarse en el castigo y la retribución en lugar de la rehabilitación, limita las oportunidades de resocialización al enfatizar la condena más que el proceso de reintegración. Esta perspectiva repite el ciclo de exclusión al no proporcionar los mecanismos necesarios para que los pospenados superen sus antecedentes

---

42 Wilson Camilo Vargas Guzmán y Mauricio García Alejo, “Resiliencia, comprensión psicosocial para los pospenados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en Colombia”, *Revista de ciencias sociales* 27, n.º3 (2021): 151.

43 Isabel Argüello Saldarriaga y Samanta Molina González, “La resocialización de los pospenados en Colombia: Reconstruyendo el tejido social” (Tesis pregrado, Corporación Universitaria Minuto de Dios, 2021).

44 Alexander Olarte, “Factores que impiden que el sistema penitenciario y carcelario, garantice la resocialización de las personas privadas de la libertad (PPL) en Colombia” (Tesis posgrado, Universidad Pontificia Bolivariana, 2023).

delictivos y reconstruyan sus vidas de manera positiva. Simultáneamente, la estigmatización social exagera estos problemas al marginalizar aún más a los pospenados. El estigma asociado con un historial delictivo crea barreras significativas para acceder a recursos básicos, como empleo, educación y servicios sociales. Este rechazo social contribuye a una visión negativa persistente y puede socavar los esfuerzos de reintegración al limitar el apoyo y las oportunidades disponibles para los pospenados<sup>45</sup>.

Por ello, a pesar de que las personas puedan adquirir habilidades y conocimientos durante su encarcelamiento, la falta de aceptación social impide que se reintegren efectivamente en la vida económica, política y social. Esta situación frecuentemente refleja deficiencias en el sistema penitenciario, que, al centrarse en cumplir con las disposiciones legales de resocialización, a menudo pasa por alto la necesidad de mantener una conexión continua con la sociedad y el entorno familiar, lo anterior teniendo en cuenta que, sin un apoyo social adecuado, los esfuerzos de rehabilitación no logran traducirse en una integración exitosa tras la liberación<sup>46</sup>.

En efecto, Anaya y Dájome<sup>47</sup> sostienen que la efectividad de los programas de resocialización dentro del sistema penitenciario se mide principalmente a través de su éxito en la reintegración social de los pospenados. Estos programas tienen como objetivo fundamental reducir la probabilidad de reincidencia en delitos, promoviendo así una transición efectiva de los internos hacia una vida de conformidad con la ley. Si los programas de resocialización no logran evitar que los pospenados vuelvan a delinquir, se considera que han fracasado en cumplir con su propósito. La reincidencia, en este caso, no solo invalida los objetivos de reintegración social, sino que también pone en tela de juicio la eficacia de las medidas gubernamentales implementadas para la rehabilitación de los delincuentes.

Puntualmente en el caso de Echavarría et al.<sup>48</sup>; Guiral et al.<sup>49</sup> y Amaya<sup>50</sup>

---

45 Ibid.

46 Ibid.

47 Cristina Isabel Anaya Gutiérrez y Johana Dájome Segura, *“Resocialización penitenciaria y carcelaria en Colombia y su impacto en la reincidencia”* (Tesis pregrado, Universidad del Valle, 2019).

48 Echavarría Luján, Tejada Areiza y Vélez Quintero, “Experiencia de vida sobre el proceso de resocialización a la vida social de hombres entre 18 y 35 años de edad que estuvieron privados de la libertad la ciudad de Medellín”.

49 Angy Paola Guiral Castañeda, Diego Andrés Jaramillo Gómez y Juliana Naranjo Rendón, “Reinserción social de los presos en el ámbito económico y familiar en el Municipio de Andes Antioquia” (Tesis pregrado, Universidad de Antioquia, 2022).

50 Liliana Amaya, “Experiencias de reintegración social en personas que fueron privadas de la libertad

estos se centraron en analizar la experiencia de resocialización de pospenados, en donde se encuentra que la influencia de los estigmas sociales en la reintegración de personas pospenadas es un fenómeno complejo que involucra dimensiones económicas, sociales, políticas, familiares. Amaya<sup>51</sup> destaca que las barreras económicas y laborales representan desafíos significativos en el proceso de reintegración. La falta de habilidades laborales, la discriminación y el acceso limitado a empleos estables dificultan que los pospenados logren una reintegración efectiva. Las capacitaciones y el apoyo financiero son importantes para superar estas barreras y facilitar una integración exitosa en el mercado laboral. Sin embargo, la estigmatización social intensifica estos problemas al hacer que los pospenados sean percibidos negativamente y, por lo tanto, enfrentan dificultades adicionales para acceder a oportunidades equitativas.

Por otro lado, Guiral et al. en su investigación cuestionan la efectividad de los programas de resocialización al señalar que las deficiencias en el proceso de reinserción social y el acompañamiento profesional aumentan la reincidencia, en el proceso se evidenció en la falta de credibilidad en algunos testimonios de ex presos que participaron, por ejemplo “el entrevistado número 8 dicen no haber reincidido, pero más adelante en la conversación dice haberlo hecho 4 veces antes de esta última condena”[sic]<sup>52</sup> demostrando que la pena por sí sola no garantiza la no reincidencia, lo cual indica la necesidad de una integración social efectiva y el apoyo continuo para asegurar que los pospenados puedan superar las barreras que impone la sociedad.

Por su parte, Echavarría et al.<sup>53</sup>, analizan cómo la estigmatización y las repercusiones sociales impactan la adaptación de los pospenados. La percepción negativa de la sociedad hacia ellos aumenta la discriminación y la violencia, dificultando aún más su proceso de adaptación. La clasificación de los pospenados en términos de “bueno-malo” o “normal-anormal” refuerza su exclusión social y limita su capacidad para establecer relaciones interpersonales duraderas. Esta

---

sin resocialización en la ciudad de Cartago, Colombia en el año 2024” (Tesis pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia, 2024).

51 Ibíd.

52 Guiral Castañeda, Jaramillo Gómez y Naranjo Rendón, “Reinserción social de los presos en el ámbito económico y familiar en el Municipio de Andes Antioquia”, 39.

53 Echavarría Luján, Tejada Areiza y Vélez Quintero, “Experiencia de vida sobre el proceso de resocialización a la vida social de hombres entre 18 y 35 años de edad que estuvieron privados de la libertad la ciudad de Medellín”.

escalación de rechazo cultural a las conductas “anormales” crea un entorno hostil que impide la construcción de una identidad social positiva y la integración efectiva en la comunidad.

En contraste con estas posturas académicas e investigativas se encuentra la normatividad colombiana que establece los parámetros para la resocialización y reintegración de los pospenados, cabe señalar que, si bien estas no abordan la problemática de la estigmatización, sí contemplan las acciones y estrategias para el proceso de reintegración de estas personas. En el caso de la Ley 65 de 1993<sup>54</sup>, conocida como el Código Penitenciario y Carcelario de Colombia, esta señala el marco normativo que regula el sistema penitenciario. Uno de los aspectos fundamentales de esta es la reintegración y resocialización de las personas privadas de la libertad, entendida como un proceso integral destinado a reincorporar a los individuos a la sociedad de manera efectiva y reducir el riesgo de reincidencia. En este sentido, la ley no solo contempla el carácter punitivo de la pena, sino que también promueve la rehabilitación a través de programas educativos, laborales, culturales, deportivos, y de salud mental dentro de los centros penitenciarios.

Para lograr estos objetivos, la Ley 65 de 1993 incentiva la participación activa de los reclusos en actividades de trabajo y estudio mediante la reducción de penas, reconociendo estas actividades como medios fundamentales para la reintegración. Asimismo, se establece la importancia del seguimiento postpenitenciario a través de programas de acompañamiento que eviten la reincidencia y faciliten la integración a la vida social y laboral.

Por su parte la Ley 1709 de 2014<sup>55</sup> introdujo modificaciones al Código Penitenciario y Carcelario con el objetivo de mejorar las condiciones del sistema penitenciario y fortalecer los mecanismos de reintegración y resocialización. Entre las principales modificaciones, se destaca: el enfoque diferencial para las medidas penitenciarias y la prelación por la dignidad humana a través de la protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, incluyendo mejoras en las condiciones carcelarias y una ampliación de los beneficios administrativos para la reducción de penas, como la prisión domiciliaria y la libertad condicional, siempre que los condenados demuestren avances en su proceso de resocialización. Así como la posibilidad de trabajar mientras están reclusos: “Dichos programas de trabajo y

---

54 Colombia. Congreso de la República. *Ley 65 de 1993. Código Penitenciario y Carcelario*. (1993).

55 Colombia. Congreso de la República. *Ley 1709 de 2014*. (2014).

actividades productivas estarán orientados a que la persona privada de la libertad tenga herramientas suficientes para aprovechar las oportunidades después de salir de la prisión”<sup>56</sup>.

Por otro lado, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) organismo que se encarga de formular y coordinar políticas públicas, se planteó el CONPES 3828<sup>57</sup>, que introduce un nuevo enfoque para la política penitenciaria y carcelaria en Colombia, orientándola hacia una integración coherente y eficaz con la política criminal. Esto significa que, además de abordar la paulatina necesidad de espacios en las cárceles, se busca también mejorar otros aspectos que afectan directamente la situación actual de los centros penitenciarios, entre los que se incluyen la adecuación de las instalaciones en términos sanitarios y tecnológicos, el fortalecimiento de los programas de atención, resocialización y seguimiento de las personas privadas de la libertad, además, resalta la importancia de trabajar en conjunto con diferentes actores para lograr una política penitenciaria más efectiva y que realmente contribuya a la resocialización de los reclusos.

En ese mismo sentido, el Plan Nacional de Política Criminal 2021-2024, del Consejo Superior de Política Criminal, tiene como propósito coordinar de manera eficaz las acciones del Estado para combatir la criminalidad en todas sus formas, para ello no solo se enfoca en enfrentar de manera directa las actividades delictivas, sino que también busca una respuesta integral que considere las diferentes manifestaciones de la delincuencia. Al mismo tiempo, el plan se orienta hacia la protección de los derechos de los ciudadanos, asegurando que todas las personas que forman parte de la sociedad colombiana puedan vivir en un entorno seguro y justo.

Uno de los pilares más importantes del Plan Nacional es la resocialización, que se dirige hacia la reintegración de las personas que han cometido delitos, preparándolas para regresar a la vida en sociedad. Este proceso es necesario para romper el ciclo de reincidencia, ya que permite que los individuos puedan adoptar comportamientos positivos y productivos. A través de programas educativos, laborales, y psicosociales, la resocialización busca que los reclusos no solo cumplan su pena, sino que también desarrollen las habilidades y actitudes necesarias para vivir en armonía con los demás.

---

56 Ibid, Art 79.

57 Documento CONPES 3828. Política Penitenciaria y carcelaria de Colombia. (2015).

### 3.3 Análisis Crítico

La evidente deficiencia estructural carcelaria no solo limita la capacidad del sistema para ofrecer formación y apoyo rehabilitador, sino que también agrava las condiciones de hacinamiento y precariedad en las cárceles, lo que, a su vez, debilita aún más cualquier esfuerzo de reintegración. La falta de recursos y la incapacidad del sistema para gestionar adecuadamente a la población carcelaria resultan en una omisión crítica que impide que los objetivos legales y constitucionales de resocialización se materialicen en la práctica, dejando a muchos reclusos sin las herramientas necesarias para su reintegración en la sociedad una vez cumplida su condena. Esta situación perpetúa el ciclo de reincidencia y exclusión social, evidenciando una grave carencia en la política criminal y penitenciaria del país.

Llama la atención como lo plantea Sánchez<sup>58</sup> que el caso de la reincidencia es un problema que afecta tanto a las instituciones como a la sociedad, las soluciones implementadas en el ámbito carcelario han girado en torno a los procesos de resocialización. Sin embargo, al analizar este enfoque, es evidente que el concepto de resocialización está cargado de complejidades y contradicciones. La idea de “resocializar” supone que las personas deben ser moldeados para encajar nuevamente en una sociedad que a menudo los estigmatiza y excluye. Este enfoque binario y simplista no toma en cuenta las diversidades y particularidades de cada persona, ni cómo los estigmas sociales perpetúan su marginalización. En lugar de facilitar la reintegración, estos procesos pueden reforzar las barreras que los pospenados enfrentan, impidiendo su plena inclusión y aumentando el riesgo de que reincidan.

En la revisión de los documentos se observa que uno de los aspectos más evidentes de la estigmatización hacia los pospenados está relacionado con la dificultad para acceder a oportunidades laborales. Velásquez y Valbuena<sup>59</sup> coinciden con Farah<sup>60</sup> y Camelo<sup>61</sup> en destacar la problemática de la empleabilidad de las personas que han sido condenadas y posteriormente liberadas. A pesar del principio de igualdad ante la ley, estas personas enfrentan desafíos adicionales debido

---

58 María Camila Sánchez Leguizamón. *“Inserción laboral: ¿Una posibilidad para las personas pospenadas?”* (Tesis pregrado, Universidad Externado de Colombia, 2019).

59 Velásquez Trujillo y Valbuena Martínez, “Ingreso al mercado laboral de condenados y pospenados en el sector público y privado en Colombia: una mirada desde el principio de igualdad”.

60 Farah Caicedo, “La estigmatización y el mundo del trabajo: el caso de dos exconvictos en la ciudad de Cali”.

61 Camelo Salcedo, “Política pública de reconocimiento del pospenado en el sistema penitenciario”.

a políticas que, aunque diseñadas para proteger el interés público, pueden en la práctica perpetuar la discriminación.

Así mismo, como lo manifiesta Abuanza et al.<sup>62</sup> la resocialización se limita a actividades como el estudio y el trabajo, en donde se usan como mecanismos de redención, convirtiéndose en una contradicción, ya que el artículo 10 de la Ley 65 de 1993 indica que esta implica aspectos como: “disciplina, trabajo, estudio, formación espiritual, cultura y deporte”<sup>63</sup>. Además, el componente familiar, que es fundamental para el apoyo emocional y la integración social de los pospenados, a menudo se pasa por alto en los programas. Esta limitación en la concepción de la resocialización tiene un impacto directo en la reintegración de los pospenados. Al enfocarse únicamente en el trabajo y el estudio, se ignoran factores que podrían facilitar su adaptación a la vida en sociedad, como el fortalecimiento de lazos familiares y comunitarios. La falta de un enfoque integral perpetúa la estigmatización de estas personas, quienes son percibidas únicamente a través de sus antecedentes penales, sin considerar su potencial para el cambio y la reintegración exitosa.

Por un lado, los incentivos otorgados al sector privado para contratar a pospenados son insuficientes o no se implementan de manera efectiva, lo que limita el impacto positivo que podrían tener en la reinserción laboral. Por otro lado, las inhabilidades legales que impiden a los pospenados acceder a ciertos empleos en el sector público, aunque justificadas en algunos casos por la naturaleza del delito<sup>64</sup>, contribuyen a la exclusión sistemática de esta población. Estas restricciones no solo reducen las oportunidades laborales, sino que también refuerzan el ciclo de marginación y exclusión social, dificultando aún más la rehabilitación y reintegración de los pospenados en la sociedad “la visión sobre la población pospenada concretamente, ha llevado a que se entienda que el acceso al trabajo formal esté restringido, no sólo por las empresas, sino también por la sociedad y sus integrantes”<sup>65</sup>.

Mientras tanto, la incorporación y el reconocimiento de los pospenados como ciudadanos plenos resulta sumamente complicado, como lo expresan Mendoza

---

62 Abaunza Forero, Bustos Benítez, Mendoza Molina y Paredes Álvarez. “Capítulo 11. La pospena en Colombia: realidades y retos”.

63 Colombia. Congreso de la República. *Ley 65 de 1993. Código Penitenciario y Carcelario*. (1993).

64 Velásquez Trujillo y Valbuena Martínez, “Ingreso al mercado laboral de condenados y pospenados en el sector público y privado en Colombia: una mirada desde el principio de igualdad”.

65 Sánchez Leguizamón, “Inserción laboral: ¿Una posibilidad para las personas pospenadas?”

y Bustos<sup>66</sup> dado que la marca del encarcelamiento parece ser permanente. La desconfianza persistente hacia los mecanismos de rehabilitación y reintegración de los que han sido objeto socava su plena inclusión en la sociedad, este estigma continuo obstaculiza el ejercicio efectivo de sus derechos civiles y sociales, impidiendo que estos individuos sean reconocidos como integrantes de la comunidad y disfrutando de todas las garantías legales que les corresponden.

Una dimensión menos abordada en la literatura sobre resocialización es la forma en que este paradigma se aplica —o se restringe— según el tipo de delito. Como señalan Tamayo y Ariza<sup>67</sup>, en el caso de los delitos relacionados con la corrupción, se observa una tendencia creciente a endurecer el castigo penal, a eliminar garantías y a bloquear el acceso a regímenes alternativos o de tratamiento diferenciado. Esta política punitivista, que ignora el mandato constitucional de reintegración, convierte la prisión en una herramienta simbólica de venganza pública, desconociendo que el encierro no garantiza la reducción de la reincidencia ni el fortalecimiento de los valores democráticos. En el contexto colombiano, la negación sistemática del derecho a la rehabilitación para ciertos perfiles de delincuencia muestra cómo el discurso de la resocialización es selectivamente aplicado, lo que evidencia no solo sus límites estructurales, sino también su carga ideológica.

Por otra parte, las manifestaciones emocionales de los pospenados están vinculadas con los estigmas sociales que enfrentan. Cuando una persona ha estado en prisión, suele ser etiquetado por su pasado delictivo, y se considera que es “proclive al delito y por tanto a la reincidencia”<sup>68</sup>, afectando la percepción que los demás tienen de ellos, sino que también influye en cómo estos individuos se perciben a sí mismos.

Desde una perspectiva crítica, se observa que los establecimientos carcelarios en el sistema nacional no cuentan con los elementos necesarios ni adecuados para lograr una resocialización auténtica y efectiva. Según Vargas y García<sup>69</sup>,

---

66 Mendoza Molina y Bustos Benítez, “Configuración de subjetivaciones en pospenados en Colombia”, 145-169.

67 Fernando León Tamayo Arboleda y Libardo José Ariza, “Cuestiones relevantes de derecho penitenciario: la resocialización de los delincuentes de cuello blanco”, en *Las respuestas a la corrupción desde la parte general del derecho penal. Particular atención a la corrupción asociada al crimen organizado transnacional. Parte I: Personas físicas*, dir. Norberto Hernández Jiménez, Héctor Olasolo y María Soledad Gil Nobajas (Valencia: Tirant Lo Blanch, 2025).

68 Mendoza Molina y Bustos Benítez, “Configuración de subjetivaciones en pospenados en Colombia”, 146.

69 Vargas Guzmán y García Alejo, “Resiliencia, comprensión psicosocial para los pospenados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en Colombia”.

esta deficiencia se manifiesta en la falta de recursos y programas que aborden integralmente las necesidades de los pospenados. El sistema penitenciario, en lugar de facilitar una reintegración satisfactoria, a menudo reproduce condiciones que perpetúan el estigma y la marginalización.

El análisis de Hernández Jiménez<sup>70</sup> ofrece una lectura sobre la imposibilidad estructural de la resocialización en el contexto penitenciario colombiano. Lejos de operar como un espacio de transformación personal o preparación para la vida en libertad, la cárcel se presenta como un entorno donde las condiciones de hacinamiento, la desocupación, la falta de acceso a programas adecuados y la ineficiencia institucional propician la reproducción de dinámicas delictivas. Ante la ausencia de oportunidades reales de formación, ocupación o acompañamiento, muchos internos terminan inscritos en lo que el autor denomina irónicamente la “universidad del delito”, un circuito informal de socialización criminal que refuerza identidades excluidas y fortalece vínculos con economías ilegales. Esta situación, sumada al rechazo social y a la falta de oportunidades al egreso, configura un escenario de alta vulnerabilidad frente a la reincidencia. Así, la pena pierde su sentido resocializador y se convierte en una forma de neutralización y reciclaje del castigo, que refuerza el estigma y debilita la promesa constitucional de dignidad y reintegración.

El diseño y funcionamiento de las instituciones carcelarias deben ser evaluados críticamente, ya que la ausencia de estrategias adecuadas para la rehabilitación impide que los pospenados puedan superar efectivamente sus antecedentes delictivos. La falta de una planificación y ejecución eficaces en los programas de resocialización contribuye a que los pospenados enfrenen barreras adicionales en su reintegración social, en lugar de ofrecerles las herramientas necesarias para reinsertarse con éxito en la comunidad. Esta situación demuestra una brecha significativa entre los objetivos declarados del sistema penitenciario y su capacidad real para cumplir con los estándares de dignidad y rehabilitación.

Al comparar estas evidencias con el Plan de Intervención Inmediata para el Sistema Penitenciario y Carcelario del Ministerio de Justicia que pretende aplicar “una política criminal desde un enfoque de derechos humanos, que promueva la garantía de la dignidad humana, la resocialización efectiva y la dignificación de la población privada de la libertad”<sup>71</sup>. Se puede establecer que, en la práctica, puede

---

70 Norberto Hernández Jiménez, “El fracaso de la resocialización en Colombia”, *Revista de Derecho*, n.º49 (2018): 175–196.

71 Ministerio de Justicia y del Derecho. Plan de Intervención Inmediata para el Sistema Penitenciario y Carcelario. (2023), 2.

haber una contradicción entre las políticas ideales y su implementación real. Mientras que el plan propone un enfoque progresista centrado en los derechos humanos, la realidad observada en la vida de los pospenados muestra que los estigmas sociales persisten y afectan negativamente su reintegración. La carga emocional y las barreras estructurales que enfrentan los pospenados sugieren que, a pesar de las políticas formales, la aplicación efectiva de estas políticas no ha logrado abordar completamente los problemas asociados con el estigma y la exclusión. Esto revela una brecha entre los objetivos declarados del plan y los desafíos prácticos que enfrentan los pospenados en su proceso de reintegración, indicando la necesidad de una implementación integral y de estrategias complementarias para abordar las barreras sociales persistentes.

A pesar de los avances normativos, la efectividad de las reformas introducidas por la Ley 1709 sigue siendo un tema de debate. Si bien se han ampliado los beneficios y se ha reforzado el marco legal para promover la resocialización, la realidad penitenciaria en Colombia enfrenta retos significativos que dificultan la implementación efectiva de estas leyes. El hacinamiento carcelario, la falta de recursos, la corrupción dentro del sistema, y la limitada oferta de programas integrales de rehabilitación continúan siendo obstáculos para lograr una verdadera reintegración de los internos a la sociedad.

Aunque las leyes insisten en la importancia de la resocialización y la reintegración de las personas que han cometido delitos, no siempre se consideran adecuadamente los obstáculos que dificultan un proceso efectivo. Estos desafíos, como el estigma social, la falta de oportunidades laborales, y la insuficiencia de programas de apoyo, pueden impedir que los esfuerzos de resocialización alcancen su pleno potencial, tal como lo pretende la ley de Segundas Oportunidades que busca mejores oportunidades para el acceso al mercado laboral de esta población.

### 3.4 Identificación de lagunas

Si bien la Ley 65 de 1993 menciona en algunos de los artículos el acompañamiento para los pospenados, la realidad es que este tema ha sido de baja importancia en la política pública, aspecto que de acuerdo con Ordóñez<sup>72</sup>, refleja un importante punto de acción, ya que solo en los últimos años, cuando la reincidencia se ha

---

72 Ordóñez Cifuentes, "Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa".

convertido en una preocupación central en la agenda pública, se ha comenzado a prestar mayor atención a este aspecto de la reintegración social. Así mismo, el enfoque predominantemente represivo de la política criminal limita la implementación de programas de reintegración efectivos, que son fundamentales para reducir la reincidencia. Esta orientación restrictiva se evidencia en la falta de recursos y de un marco normativo robusto que respalde iniciativas de acompañamiento integral para las personas que han cumplido sus condenas<sup>73</sup>.

La falta de articulación entre las diferentes instituciones encargadas de la justicia penal y la reintegración social evidencia una carencia significativa en la política pública, que repercute negativamente en la eficacia de los procesos de reintegración. Actualmente, los esfuerzos de reintegración suelen ser fragmentados, con escasa comunicación y coordinación entre los organismos de justicia, bienestar social, empleo, educación, salud y otras áreas que deberían trabajar en conjunto para apoyar a los individuos que buscan reinsertarse en la sociedad. Esta desarticulación genera vacíos y duplicidades en los servicios ofrecidos, dificultando el acceso de a los recursos necesarios para su rehabilitación y adaptación a la vida en libertad.

Otra situación identificada es que los estigmas sociales que recaen sobre los pospenados no se abordan adecuadamente en el proceso de reintegración, en otras palabras, no se prepara a los pospenados para enfrentar las situaciones de discriminación y rechazo que experimentan al reinsertarse en la sociedad. Estos estigmas, que se manifiestan en actitudes negativas y en la exclusión social, dificultan de forma significativa el acceso a oportunidades laborales, educativas y comunitarias para las personas que han cumplido su condena. Por lo tanto, es crucial que los programas de reintegración incluyan componentes específicos que aborden estos prejuicios y proporcionen a los pospenados herramientas y estrategias para manejar y superar estos desafíos.

Es igualmente necesario investigar a fondo la efectividad de los programas de resocialización y reintegración que se están implementando actualmente en Colombia. Aunque estos programas están diseñados para apoyar la reintegración social de los pospenados, enfrentan múltiples desafíos que limitan su impacto, entre ellos las evidentes dificultades económicas y el hacinamiento en las cárceles del país. La falta de recursos financieros adecuados impide que los programas cuenten con los materiales, personal capacitado y estructuras necesarias para ofrecer un apoyo integral y continuo a los individuos que están por reinsertarse en la sociedad.

---

73 Ministerio de Justicia y del Derecho. Lineamientos de resocialización. Con enfoque de justicia restaurativa. (2020).

Así mismo no se tiene en cuenta la esfera familiar y la importancia que esta tiene para el proceso no solo durante la condena sino después de esta.

Un sistema coordinado y cohesionado permite una gestión eficaz de los casos, facilitando un seguimiento continuo y un apoyo integral que aborde no solo las necesidades inmediatas de los pospenados, sino también los factores subyacentes que podrían contribuir a la reincidencia, como la falta de vivienda, la ausencia de oportunidades laborales y la necesidad de apoyo psicológico. Esto no solo reduciría las tasas de reincidencia, sino que también promovería una sociedad más justa e inclusiva, donde todos los ciudadanos, independientemente de su pasado, tengan la oportunidad de reconstruir sus vidas de manera positiva.

#### **4. Conclusiones**

La revisión documental muestra que, aunque la normativa promueve la rehabilitación, en la práctica, los estigmas sociales generan barreras significativas, alimentados por percepciones negativas y prejuicios sobre las personas con antecedentes penales, que dificultan los esfuerzos de resocialización y el retorno exitoso de estas personas a la vida en comunidad. En conjunto, estas perspectivas enfatizan que los estigmas sociales no solo afectan la percepción pública de los pospenados, sino que también tienen un impacto directo en su capacidad para reintegrarse en la sociedad. Como resultado, los pospenados a menudo enfrentan una marginación continua que refuerza el ciclo de exclusión social, obstaculizando sus esfuerzos por rehabilitarse. Los programas de apoyo y la intervención social deben por lo tanto tener en cuenta las barreras estructurales como los prejuicios culturales para promover una reintegración exitosa y construir comunidades inclusivas.

Las implicaciones de estos hallazgos para la práctica jurídica apuntan a la necesidad de revisar y actualizar las políticas y programas de resocialización para incorporar enfoques integrales que aborden tanto las necesidades de los pospenados como los obstáculos estructurales que enfrentan. Esto podría incluir la promoción de políticas que reduzcan el estigma asociado con los antecedentes penales, así como la creación de más oportunidades educativas y de empleo. Además, para la investigación futura, es primordial ahondar en estudios que exploren las experiencias de los pospenados en el proceso de reintegración, con un enfoque particular en identificar estrategias efectivas que permitan superar las barreras existentes y promover una reintegración exitosa en la sociedad.

Por lo tanto, es fundamental que futuras investigaciones se centren en evaluar la efectividad de estos programas en las actuales circunstancias y en identificar las

áreas en las que se requiere una mayor inversión y reorganización de recursos, así como el interés en otras actividades además del estudio y el trabajo. Además, se necesita una evaluación crítica de cómo las condiciones carcelarias afectan el éxito de estos programas de reintegración y qué estrategias se podrían implementar para superar estas limitaciones. Un planteamiento con más trascendencia en estas áreas de investigación permitiría a las entidades encargadas diseñar intervenciones más efectivas, promoviendo así una reintegración más exitosa y reduciendo las tasas de reincidencia que actualmente se presentan en Colombia.

Desde una perspectiva jurídica, se recomienda realizar investigaciones que examinen la adecuación y efectividad del marco normativo vigente en relación con la protección de los derechos de los pospenados durante su proceso de reintegración social. Es necesario analizar si las leyes actuales contemplan disposiciones específicas para prevenir la discriminación y los estigmas sociales que enfrentan los pospenados y si existen mecanismos jurídicos efectivos que garanticen su derecho a la igualdad de oportunidades en el acceso a empleo, vivienda, educación, y otros servicios básicos.

## Referencias

- Abauza Forero, Carol Iván, Paola Bustos Benítez, Mónica Mendoza Molina, y Giovanni Paredes Álvarez. "Capítulo 11. La pospena en Colombia: realidades y retos". En *Política criminal y abolicionismo, hacia una cultura restaurativa*, editado por Marcela Gutiérrez Quevedo y Ángela Marcela Olarte Delgado. Bogotá D.C: Universidad Externado de Colombia, 2018.
- Amaya, Liliana. "Experiencias de reintegración social en personas que fueron privadas de la libertad sin resocialización en la ciudad de Cartago, Colombia en el año 2024". Tesis pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia, 2024.
- Anaya, Cristina Isabel y Johana Dájome. "*Resocialización penitenciaria y carcelaria en Colombia y su impacto en la reincidencia*". Tesis pregrado. Universidad del Valle, 2019.
- Ariza, Libardo José y Verónica Mora Godoy. "El trabajo los hará libres: el acceso al mercado laboral para las personas con antecedentes penales". En *Permitido discriminar: el vacío regulatorio del periodo previo al contrato de trabajo en Colombia*, coordinado por Natalia Ramírez Bustamante (Bogotá D.C: Ediciones Uniandes, 2023), 105-130.

- Arguello, Isabel y Samanta Molina. “La resocialización de los pospenados en Colombia: Reconstruyendo el tejido social”. Tesis pregrado, Corporación Universitaria Minuto de Dios, 2022.
- Arias, Gloria Esperanza. “Políticas de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017”. Trabajo de grado, Universidad Católica de Colombia, 2017.
- Arias Mejía, Juan Camilo y Marina Mozzillo de Moura. “Mercantilización del sufrimiento: la llegada del neoliberalismo a Colombia y sus repercusiones en el ámbito del castigo penal”. *Nuevo Foro Penal* 20, n.º103 (2024); 170–226.
- Camelo Salcedo, Edna Carolina. “Política pública de reconocimiento del pospenado en el sistema penitenciario”. Tesis posgrado, Universidad Nacional de Colombia, 2015.
- Colombia. Congreso de la República. *Ley 599 de 2000*, Diario Oficial No. 44.097, 2000.
- Colombia. Congreso de la República. *Ley 1709 de 2014*, Diario Oficial No. 49.039, 2014.
- Colombia. Congreso de la República. *Ley 65 de 1993. Código Penitenciario y Carcelario* [CPC]. Diario Oficial 40999, 1993.
- CONPES 3828. Política Penitenciaria y carcelaria de Colombia. (2015).
- Consejo Superior de Política Criminal. Plan Nacional de Política Criminal 2021-2024. (2012).
- Dejusticia. *Mujeres en prisión: violencias que atraviesan muros*. Bogotá: Comisión de Seguimiento a la Vida en Prisión, 2024.
- Echavarría Luján, Ana Paulina, Jonathan David Tejada Areiza y Valentina Vélez Quintero. “Experiencia de vida sobre el proceso de resocialización a la vida social de hombres entre 18 y 35 años de edad que estuvieron privados de la libertad la ciudad de Medellín”. Tesis pregrado, Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, 2023.
- Escobar Vélez, Susana. “Capítulo 13. Los antecedentes penales como obstáculo a la reincorporación social”. En *Política criminal y abolicionismo, hacia una cultura restaurativa: Cátedra de Investigación Científica del Centro de Investigación en Política Criminal*, editado por Marcela Gutiérrez Quevedo y Ángela Marcela Olarte Delgado. Bogotá D.C: Universidad Externado de Colombia, 2018.
- Farah Caicedo, Valeria. “La estigmatización y el mundo del trabajo: el caso de dos ex convictos en la ciudad de Cali”. Tesis pregrado, Universidad de San Buenaventura, Cali, 2014.

- Forero, María Claudia, y María Claudia Pinto Sandoval. "Análisis comparativo del código penitenciario y carcelario y la reforma de la ley 1709 de 2014". *Hipótesis Libre*, n.º8 (2014): 1-12.
- Goffman, Erving. *Estigma: La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu, 2006.
- Guiral Castañeda, Angy Paola, Diego Andrés Jaramillo Gómez y Juliana Naranjo Rendón. "*Reinserción social de los presos en el ámbito económico y familiar en el Municipio de Andes Antioquia*". Tesis pregrado. Universidad de Antioquia, 2022.
- Guirao Goris, Silamani J. Adolf. "Utilidad y tipos de revisión de literatura". *ENE, Revista de Enfermería* 9, n.º2 (2015).
- Hernández Jiménez, Norberto. "El fracaso de la resocialización en Colombia". *Revista de Derecho*, n.º49 (2018): 175–196.
- INPEC. *Informe estadístico*. Septiembre, 2018.
- Mendoza, Mónica y Paola Bustos. "Configuración de subjetivaciones en pospenados en Colombia". *Revista Derecho Penal y Criminología* 39, n.º 106 (2018): 145-169.
- Mogollón Villamizar, Adriana Alexandra. "Resocialización de la persona privada de la libertad en el contexto carcelario y penitenciario colombiano a través de la modalidad de enseñanza". *Revista CES Derecho* 15, n.º2 (2024): 30–48.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. *Plan de Intervención Inmediata para el Sistema Penitenciario y Carcelario*. (2023).
- Ministerio de Justicia y del Derecho. *Lineamientos de resocialización. Con enfoque de justicia restaurativa*. (2020).
- Molina Argüelles, María Paula. "Ser mujer y haber estado privada de la libertad: el estigma hacía las mujeres pospenadas". Tesis pregrado. Universidad Javeriana, 2021.
- Olarte, Alexander. "Factores que impiden que el sistema penitenciario y carcelario, garantice la resocialización de las personas privadas de la libertad (PPL) en Colombia". Tesis posgrado. Universidad Pontificia Bolivariana, 2023.
- Ordoñez Cifuentes, Karen Daniela. "Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa". Tesis Posgrado. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 2016.
- Preciado Burgos, Victoria Amalia. "Educación o resocialización: Problemática abordada desde la administración penitenciaria en Colombia". *Utopía y Praxis Latinoamericana* 25, n.º3 (2020): 139-153.

Michael Reed Hurtado. "Atrocidades en las cárceles colombianas: todos sabrán". *Razón Pública*, Febrero 29, 2016. <https://razonpublica.com/atrocidades-en-las-carceles-colombianas-todos-sabian/>

Sánchez Leguizamón, María Camila. "Inserción laboral ¿Una posibilidad para las personas pospenadas?" Tesis pregrado. Universidad Externado de Colombia, 2016.

Tamayo Arboleda, Fernando León y Libardo José Ariza. "Cuestiones relevantes de derecho penitenciario: la resocialización de los delincuentes de cuello blanco". En *Las respuestas a la corrupción desde la parte general del derecho penal. Particular atención a la corrupción asociada al crimen organizado transnacional. Parte I: Personas físicas*. Dirigido por Norberto Hernández Jiménez, Héctor Olasolo y María Soledad Gil Nobajas, 407-438. Valencia: Tirant Lo Blanch, 2025.

Valcárcel Moreno, Juan Pablo. "Superando el estigma: Hacia una sociedad inclusiva para los privados de la libertad". *Centro de Investigación en Política Criminal. Universidad Externado de Colombia*, mayo 19, 2023.

Vargas Guzmán, Wilson Camilo y Mauricio García Alejo. "Resiliencia, comprensión psicosocial para los pospenados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en Colombia". *Revista de ciencias sociales*, 27, n.º3 (2021): 151-167.

Velásquez Trujillo, Daniela y Katherine Astrid Valbuena Martínez. "Ingreso al mercado laboral de condenados y pospenados en el sector público y privado en Colombia: una mirada desde el principio de igualdad". Tesis pregrado, Universidad Libre, 2023.

## **Declaración de coautoría**

Todos y solo los investigadores que cumplen con los requisitos de autoría de este artículo figuran como autores; todos los coautores son totalmente responsables de este trabajo en su totalidad.

- **Manuel J. Gómez-Restrepo:** conceptualización, metodología, revisión de datos, investigación, redacción – borrador original, validación, redacción – revisión y edición, validación, aprobación de la versión final.
- **Melissa Osorio Castañeda:** conceptualización, metodología, revisión de datos, investigación, redacción – borrador original, validación, redacción – revisión y edición, validación, aprobación de la versión final.
- **Juan Pablo Madrid Bustamante:** conceptualización, metodología, revisión de datos, investigación, redacción – borrador original, validación, redacción – revisión y edición, validación, aprobación de la versión final.

